

14388 RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/01/2023 13:15

Para: Hector Armando Rodriguez Gonzalez <hrodriggo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: alexander arias lorza <alexariaslorza@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de enero de 2023 12:39

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Señora

JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI

LA CIUDAD

REFERENCIA: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO

DEMANDANTE: ALEXANDER ARIAS LORZA

DEMANDADO: DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS

RADICACION: 760013110012 -2022 - 00335 -00

Señora
JUEZ DOCE (12) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
LA CIUDAD

REFERENCIA: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDANTE: ALEXANDER ARIAS LORZA
DEMANDADO: DARLING ANDREA BUITRAGO RIOS
RADICACION: 760013110012 -2022 - 00335 -00

ALEXANDER ARIAS LORZA mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.531.754 expedida en Cali, y portador de la T.P. No. 158.891 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando a mutuo propio por medio del presente memorial me permito aportar la liquidación del credito solicitada en Auto 0062 del 18 de Enero de 2023, en su Numeral cuarto el cual reza de la siguiente manera:

CUARTO: La liquidación del crédito se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso y se les concederá a las partes un término prudencial de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de este proveído, acorde con lo expresado en la parte motiva.

A lo cual procedo a realizar la liquidación de la siguiente manera:

La suma de Un Millón de Pesos Mcte (\$1.000.000) por concepto cobro de las costas de primera instancia dentro del proceso Liquidación de la Sociedad Patrimonial, bajo radicado 7600131100122021-00015-00.

La suma a la fecha de Veinticinco mil Pesos Mcte (\$35.000) presentación de la presente liquidación a razón de interés causados y ordenados por el despacho el cual fue el valor de 0.5% mensual a partir del auto No. 2084 que libro mandamiento de pago.

La Suma de setenta mil Pesos Mcte (\$70.000) fijadas como agencias en derecho en Auto No. 0062, correspondientes al 7% del Valor total de la Obligación.

Todo esto para un **Total de Un Millón Ciento Cinco Mil Pesos Mcte (\$1.105.000)**

De Usted Señora Juez,

Atentamente,



ALEXANDER ARIAS LORZA
C.C. N° 94.531.754 expedida en Cali.
T.P. No. 158.891 del C.S.J.